MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 596 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 ENE 2015

VISTO:



El Memorando Nº 455-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad".

CONSIDERANDO:



Que, como resultado del proceso Licitación Pública Nº 004-2013-AG/PSI, se suscribió con fecha 26 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Altavista integrada por las empresas A + A Contratistas Generales S.R. y Altavista Inversiones Globales SAC para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad", por la suma de S/. 3' 533,813.64, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;



Que, en el Asiento Nº 387 del Cuaderno de Obra, con fecha 16 de enero de 2015 el Residente de Obra informa que se han concluido las metas propuestas en el Expediente Técnico y se han levantado las observaciones planteadas por el Inspector en Obra, por lo cual está solicitando la Recepción de Obra, en mérito al artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante la Carta Nº 002-2015-DRA-PSI-IO/JSSCH, de fecha 22 de enero de 2015, el Ing. Jesús Salazar Chincha, inspector de la Obra referida precedentemente, solicita al Encargado de Monitoreo y Seguimiento de la Obra, la recepción de la obra, informando que habiéndose levantado algunas observaciones se ha concluido con los trabajos que ha ejecutado el Consorcio Altavista Inversiones Globales SAC y Contratista Generales SRL;

Que, con el Informe Nº 009-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-MMO, de fecha 26 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión, a través del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, informa sobre la solicitud de designación del comité

de Recepción de Obra, recomendando en base a la documentación presentada y en cumplimiento del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la emisión de la Resolución que designe el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad";

Que, mediante el Memorando Nº 247-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 26 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión en merito a la solicitud efectuada por el Contratista y a lo informado por el Inspector de Obra, solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la referida Obra, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la solicitud efectuada por el Contratista, a lo informado por el Inspector de Obra y por el Jefe de la Oficina de Supervisión; solicita se proceda a designar a los miembros que conformarán el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Regadio Callunchas – Cuchanga Alto, Distrito de Sinsicap – Otuzco – La Libertad", el cual queda conformado de la siguiente manera:

> Ing. Wilfredo Oré Ávalos Presidente

Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo

Ing. Mario Marengo Orsini
 Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras

Ing. Jesús Salazar Chinchay
Inspector de Obra
Miembro

Artículo Segundo.- EL Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF.







MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº096 -2015-MINAGRI-PSI

-2 -



Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Altavista, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE JARIGAÇIONES

Econ. William Pabio Soria Ruiz

		·	